



1y

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO EN FUNCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintidós de mayo de dos mil quince**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 581**, literalmente dice:

Se somete seguidamente, por urgencia, expediente **núm. 60/2011** de Contratación sobre **segunda prórroga del contrato de servicios de elaboración y reparto de comida a domicilio para las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio en la ciudad de Granada**, procediéndose, a tenor de lo dispuesto en el artículo 152.3 del Reglamento Orgánico Municipal, a la previa declaración de urgencia que es **aprobada** por unanimidad, pasándose a continuación a examinar el fondo del asunto:

De conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la segunda y última prórroga, por mutuo acuerdo, del *contrato de servicios de elaboración y reparto de comida a domicilio para las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio en la ciudad de Granada*, con efectos desde 2 de julio de 2015 al 1 de julio de 2016.

**Segundo.-** Aprobar el gasto correspondiente a esta prórroga de conformidad con el informe de la Interventora Adjunta de fecha 6 de mayo de 2015 y con arreglo a la siguiente tabla:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>AÑO</b>	<b>SUBTOTALES (IVA INCLUIDO)</b>
0403 23103 2270625 "SAD municipal. Comida a domicilio"	2015	323.007,00 €
0403 23106 22706 "SAD Dependencia"		305.349,08 €
0403 23103 2270625 "SAD municipal. Comida a domicilio"	2016	323.007,00 €
0403 23106 22706 "SAD Dependencia"		305.349,08 €

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde en funciones, en Granada **veintinueve de mayo de dos mil quince**.

**Vº Bº  
EL ALCALDE  
EN FUNCIONES**

